



DIRECCIÓN GENERAL DE GOBIERNO Y DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Iztacalco LA ALCALDÍA DEL PUEBLO

Iztacalco, Ciudad de México a 29 de julio de 2025 Oficio No. DGGyGIRyPC/ 1900 /2025

1900

CIUDAD DE MÉXICO CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

Acuse

RECIBIDO

IVÁN GUZMÁN GARCÍA DIRECTOR DE DERECHOS CULTURALES PRESENTE

En atención a su escrito AIZT/DGDS/DDC/842/2025 con fecha de recepción 29 de julio de 2025, mediante el cual solicita autorización para el uso del Espacio Público, para el uso de la Explanada ubicada en el (kiosco), Sur 16 Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, para llevar a cabo el evento denominado "CUICATL", en colaboración con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, los días domingos 03, 10, 17, 24 y 31 de agosto, 07, 14, 21 y 28 de septiembre del presente año, en un horario de 12:30 a 15:30 horas; Al respecto me permito informar a usted lo siguiente:

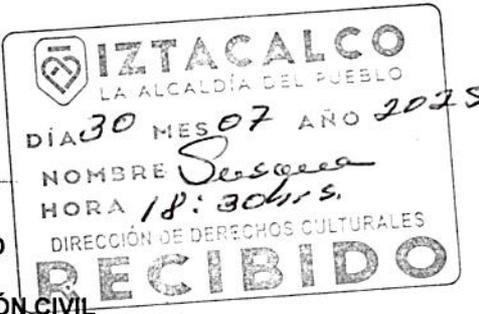
De acuerdo a lo preceptuado en los artículos 1, 6, 20 fracción X, 29 fracción VI, 30, 198 fracciones I, II, III, IV, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 44, 45 y 46, de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; artículos 1, 2 fracción I, 5, 7 fracción V, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México y lo establecido en el Manual Administrativo del Órgano Político Administrativo en Iztacalco con número de registro MA-IZC-23-443F7BAF; le comunico que este Órgano Político Administrativo AUTORIZA, el uso de Espacio Público, para el uso de la Explanada ubicada en el (kiosco), Sur 16 Colonia Agrícola Oriental, Código Postal 08500, para llevar a cabo el evento denominado "CUICATL", en colaboración con la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México, los días domingos 03, 10, 17, 24 y 31 de agosto, 07, 14, 21 y 28 de septiembre del presente año, en un horario de 12:30 a 15:30 horas; quedando bajo su estricta responsabilidad la realización del mismo. No omito mencionar que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción IX y 28 fracción V, de la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, no se permite ingerir bebidas alcohólicas en lugares públicos no autorizados, es su responsabilidad mantener limpia el área donde realizará actividad.

De acuerdo en lo preceptuado en el artículo 73 Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; así como lo establecido en el Artículo 58 BIS del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México; si el aforo es menor a 500 personas deberá acudir a la Subdirección de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil para que sea informado sobre las medidas de seguridad, mismas a las que deberá dar debido cumplimiento para la realización del evento solicitado y en caso de exceder de 500 personas es requisito indispensable la presentación de un Programa Especial de Protección Civil.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.



ATTENTAMENTE LIC. OSCAR EUGENIO GUTIÉRREZ CAMACHO DIRECTOR GENERAL DE GOBIERNO



DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN DEL DELITO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA	JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE GIROS MERCANTILES	[Signature]
Revisó	LIZETH JULIETA ORTÍZ VÁZQUEZ	PERSONAL ADMINISTRATIVO	[Signature]
Elaboró	IVONNE OJEDA SERRANO	PERSONAL ADMINISTRATIVO	[Signature]

C.c.p.- INSPRA. GRAL. LILIANA CORONADO VALLEJO.- Directora de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito.- Para supervisión. ING. OMAR CORREA DÍAZ.- Director de Gobierno.- Para su conocimiento. SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA GARAY.- Subdirector de Giros Mercantiles y Vía Pública.- Para su conocimiento. RAMÓN CRUZ BOTELLO.- Jefe de Unidad Departamental de Giros Mercantiles y Vía Pública.- Para su conocimiento. JULIETA MARÍA MEDINA IBARRA.- Jefa de Unidad Departamental de Giros Mercantiles.- Para su control y seguimiento. FOLIO-2866



Av. Río Churubusco esq. Av. Té. Col. Gabriel Ramos Millán, Iztacalco. 55 5654 3133 Ext. 1005

